

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
AES PUERTO RICO, INC.

CASO NÚM.: CEPR-CT-2016-0013

ASUNTO: Presentación de Información de
Ingresos Brutos.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 5 de abril de 2021, el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía") ordenó¹ a AES Puerto Rico, Inc. ("AES Puerto Rico") a (i) presentar su informe de ingresos brutos sobre las ventas generadas para el Año Natural 2020 de acuerdo con las disposiciones de la Sección 4.02 del Reglamento 8701;² y (ii) mostrar causa por la cual el Negociado de Energía no debía imponerle una multa administrativa de cinco mil dólares (\$5,000) por su incumplimiento con las disposiciones de la Ley 57-2014³ y del Reglamento 8701.

El 6 de abril de 2021, AES Puerto Rico presentó ante el Negociado de Energía su informe de ingresos brutos para el año natural 2020. Sin embargo, AES Puerto Rico no mostró causa por la cual no se debía imponer una multa administrativa de cinco mil dólares (\$5,000) por su incumplimiento con las disposiciones de la Ley 57-2014 y del Reglamento 8701.

En vista de lo anterior, el Negociado de Energía **ORDENA** a AES Puerto Rico a, **dentro del término de cinco (5) días a partir de la notificación de esta Resolución y Orden**, cumplir con el inciso (ii) de la Orden de 5 de abril. De no cumplir con lo anterior, se **IMPONDRÁ** una multa de quinientos dólares (\$500.00).

El Negociado de Energía **ADVIERTE** a AES Puerto Rico que el incumplimiento con las órdenes y reglamentos del Negociado de Energía puede resultar en la imposición de multas y sanciones administrativas adicionales.

Notifíquese y publíquese.

¹ Véase Orden, Caso Núm. CEPR-CT-2016-0013, 5 de abril de 2021 ("Orden de 5 de abril").

² Enmienda al Reglamento Núm. 8618, sobre Certificaciones, Cargos Anuales y Planes Operacionales de Compañías de Servicio Eléctrico en Puerto Rico, Reglamento 8701, 17 de febrero de 2016, según enmendado por el Reglamento 9182, Enmienda al Reglamento Núm. 8701, sobre Certificaciones, Cargos Anuales y Planes Operacionales de Compañías de Servicio Eléctrico en Puerto Rico, 24 de junio de 2020.

³ Conocida como la Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico, según enmendada.




Edison Avilés Deliz
Presidente


Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado


Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada


Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado


Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 24 de junio de 2021. Certifico, además, que el 30 de junio de 2021 una copia de esta Orden fue notificada por correo electrónico a: jesus.bolinaga@aes.com; y he procedido con el archivo en autos de esta.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de junio de 2021.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

